



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a veintisiete de julio del año dos mil veintidós.

Visto el estado procesal que guarda el presente Procedimiento Especial Sancionador con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 340, 341, 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I y 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente integrado y no existe pendiente en autos, se declara **cerrada la instrucción.**

SEGUNDO. En consecuencia, procédase a formular el proyecto de resolución para que sea sometido a consideración del pleno de este Tribunal Electoral.

TERCERO. Notifíquese a la parte Denunciante, a los Denunciados y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo como en derecho corresponda.

CUARTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Esteban Isaías Tovar Oviedo, quien autentica y da fe.